



05 OCT 2018

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución No. 06343 Del

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la ruta nacional 5002 Animas - Santa Cecilia, puente de Tadó, localizado entre el PR8+0296 y el PR8+0409, Departamento del Chocó.

“LA DIRECTORA TÉCNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,

En ejercicio de las facultades conferidas en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada por el artículo segundo de la Resolución No. 4805 del 15 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el párrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *“Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito”.*

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL.”**

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

“4. Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional”.

“8. Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio”.

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: *“A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras.”*

Que mediante el artículo 2 de la Resolución No. 04805 del 15 de julio de 2015, se le delega a la Dirección Técnica del INVIAS, la función de: *“conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, previo concepto de la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto, y suscribir el acto administrativo que autoriza el respectivo permiso.”*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: *“Coordinar con la Policía de Carreteras, y*

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la ruta nacional 5002 Animas - Santa Cecilia, puente de Tadó, localizado entre el PR8+0296 y el PR8+0409, Departamento del Chocó.

demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.”

Que mediante comunicación con radicado No. 889-18-CLI-CVE050-DO de 10 de septiembre de 2018, el CONSORCIO VIAS EQUIDAD 050, solicita cierre de la ruta nacional 5002 Animas - Santa Cecilia, puente de Tadó, localizado entre el PR8+0296 y el PR8+0409, Departamento del Chocó para poder ejecutar las soldaduras en las platinas de los arcos superiores y en los pendolones que son necesarios cambiar.

Que mediante comunicación con radicado INVIAS No. 78031 del 12 de septiembre de 2018, el CONSORCIO VIAS PARA LA EQUIDAD 118, en calidad de interventoría del contrato, aprueba los documentos para los cierres sobre la vía.

Que mediante Memorandos No. DT - CHÓ 62601 de 13 de septiembre de 2018 y DT - CHO 65790 del 26 de septiembre de 2018, la Dirección Territorial INVIAS Chocó, emite concepto de viabilidad a la solicitud elevada por el CONSORCIO VIAS EQUIDAD 050.

Que mediante Memorando SEI 67494 de 03 de octubre de 2018, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad, a la solicitud hecha por CONSORCIO VIAS EQUIDAD 050.

Que para garantizar la seguridad de los usuarios en el sector mencionado, se hace necesario tomar medidas preventivas en la vía.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre parcial de la ruta nacional 5002 Animas - Santa Cecilia, puente de Tadó, localizado entre el PR8+0296 y el PR8+0409, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 2 de diciembre de 2018, en el horario comprendido entre las 09:00 horas y las 15:00 horas.

Parágrafo Primero: Según el Plan de Manejo del Tránsito, la circulación vial se restringe lo menos posible, garantizando sobre el tramo del puente una capacidad vial mínima equivalente a un carril de 3 metros de ancho. Igualmente, el tránsito peatonal se hará en condiciones de seguridad como se prevé en el PMT.

El puente de Tadó es la única estructura existente sobre el río San Juan que permite garantizar la continuidad de la carretera Ruta 5002 Animas - Santa Cecilia, razón por la cual, en el sector no se cuenta con rutas alternas que puedan brindar paso permanente al tránsito vehicular y peatonal mientras se realizan los trabajos.

Parágrafo Segundo: La socialización de la presente resolución será responsabilidad del CONSORCIO VIAS EQUIDAD 050.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIÓN: Garantizar la circulación del flujo vehicular en ambos sentidos con la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad de los conductores, peatones y de los trabajadores de la obra, durante la realización de los trabajos a realizar. La señalización vertical y horizontal y el vallado se instalarán teniendo en cuenta la normatividad y la reglamentación para señalización temporal estipulada en el Manual de Señalización Vial 2015, adoptado mediante Resolución No. 0001885 de 2015 del Ministerio de Transporte, de conformidad con el Plan de Manejo de tránsito y Señalización. En general el peticionario adelantará todas las acciones necesarias tendientes a la seguridad del paso de los peatones en el trayecto objeto del permiso autorizado.

Parágrafo: El Contratista de obra debe cumplir con lo dispuesto en el Manual de Señalización de 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el Capítulo No. 4 "SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA", y debe tomar todas las medidas de seguridad necesarias con un adecuado despliegue de personal e infraestructura para evitar cualquier clase de riesgo a los usuarios de la vía; así mismo realizar las respectivas

Por la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la ruta nacional 5002 Animas - Santa Cecilia, puente de Tadó, localizado entre el PR8+0296 y el PR8+0409, Departamento del Chocó.

socializaciones, especialmente los días que se requieren los cierres totales, informando con la suficiente antelación.

ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA: La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional será la encargada del cierre del sector y velará por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Dirección Territorial INVIAS Chocó, a la Agencia Nacional de Infraestructura y al Grupo de comunicaciones del INVIAS para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a

05 OCT 2018

Nadia Maryori Maya Lopera
NADIA MARYORI MAYA LOPERA
Directora Técnica

Elaboró: Ing. Diana Marcela Velandia Sanabria - SEI
Revisó: Ana Maria Mendoza Canchila - Abogada - DT
Revisó: Ing. Alfonso Montejó Fonseca - Coordinador Grupo de Regulación Técnica - SEI
Vo. Bo. Ing. Mario Alberto Rodríguez Moreno - Subdirector de Estudios e Innovación

